GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. - 0 0 1 4 5 5 -
(20 MAR 2013)

"Por medio de la cual se Ordena una transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Articulo 5.4 del Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo, en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Departamento mediante Ordenanza 029 de 2010 estableció la asignación de recursos del Departamento para fortalecer la asignación de recursos de la nación por concepto de la gratuidad en la educación, con base en los términos de la Matricula anual reportada por cada Institución Educativa.

Que es necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos a que hace referencia el artículo séptimo de la ordenanza 029 de 2010.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($534.159.380.oo)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero No. 505 del 28 de Febrero de 2013 de la identificación presupuestal denominada "Ampliación de la Cobertura y Matricula en el Departamento".

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($534.159.380.oo)** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Las transferencias se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2012 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones educativas.

ARTÍCULO TERCERO: A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por institución de la siguiente manera:

Liquidación de transferencias a Instituciones Educativas por Gratuidad Departamental Ordenanza 029 de 2010

Institución Educativa	Matricula 2012	10% del Salario Mínimo 2012
Instituto Bolivariano	1.420	80.454.850
C.E. El Carmelo	331	18.757.770
Flowers Hill Bilingual School	1.415	80.198.580
Instituto Técnico Industrial	1.042	59.050.140
Brooks Hill Bilingual School	863	48.906.210
Antonia Santos CEMED	236	13.374.120
Técnico Departamental Natania	964	54.629.880
Colegio Junín	544	30.828.480
Antonia Santos el Rancho	618	35.035.100
C.E. María Inmaculada	257	14.564.190
Sagrada Familia	1.595	90.369.590
Bombona	141	7.990.470
Total	9.426	534.159.380.oo

Cada rector o director del Establecimiento Educativo beneficiario de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del termino legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los entes de control de la administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6º del articulo 6º del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 20 MAR 2013

La Gobernadora,

AURY GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación Departamental,

EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Gabriel Montes -Archivo: Aminta Hooker
Revisó: Oficina Asesora Jurídica